



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00298-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 301

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER
REF: PROCESO DE EXPROPIACION
DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DDO: SOCIEDAD JUM S.A.S., FRANCISCO CARABALLO PUELLO Y OTRO.
RAD.: 13836318900120150029800**

Encontrándose al despacho el proceso especial de expropiación de la referencia para resolver memorial visible en los consecutivos 14 y 15 del expediente digitalizado, ello conforme a informe secretarial igualmente visible en el consecutivo 16 de la misma carpeta, se observa que tales memoriales dan cuenta de la renuncia al poder conferido por la demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI al abogado CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, y como anexo allega la comunicación que en tal sentido hace el memorialista a su poderdante, quedando así satisfecho lo reglado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Aceptar al abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, identificado con la C.C. #80.085.601 y T.P. 148.099 del C.S.J., la renuncia al poder a él conferido por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbc066339de0c5dd36d3db2535d0464769228d2742d92084fa40de7bcce66ad**

Documento generado en 27/06/2023 12:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>